

¿QUÉ ES?

Un conjunto de medidas diseñadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes (NNA) en los espacios de ocio y tiempo libre ante cualquier tipo de violencia, conforme a los imperativos de la **Ley Orgánica 8/2021 de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI)**.

¿CUÁL ES TU PAPEL?

Garantizar un entorno seguro y amigable para la infancia y la adolescencia, basado en el buen trato.


El deber de comunicación cualificado (art.16) obliga a que los/as profesionales del ocio y tiempo libre notifiquen a la autoridad competente si un NNA ha sido expuesto/a a una situación de violencia.

ANTE LA VIOLENCIA

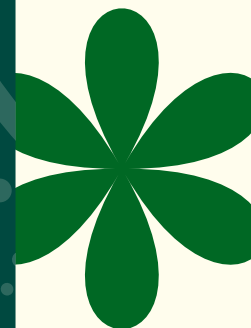
1º
PREVENIR

2º
DETECTAR

3º
NOTIFICAR



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE CANTABRIA



PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN

Es una figura profesional designada dentro de la organización a quien los NNA acuden para expresar sus inquietudes. Además, se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos.



¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

- Promover planes de formación sobre la prevención, detección precoz y protección de NNA.
- Coordinar conforme a los protocolos de actuación.
- Fomentar el uso de métodos de resolución pacífica de conflictos y promover el buen trato.
- Ser referente para profesionales, NNA, madres, padres y tutores/as legales en materia de protección.
- Velar por la Protección de Datos de carácter personal.

¿CÓMO DEBO ACTUAR ANTE LA VIOLENCIA?

